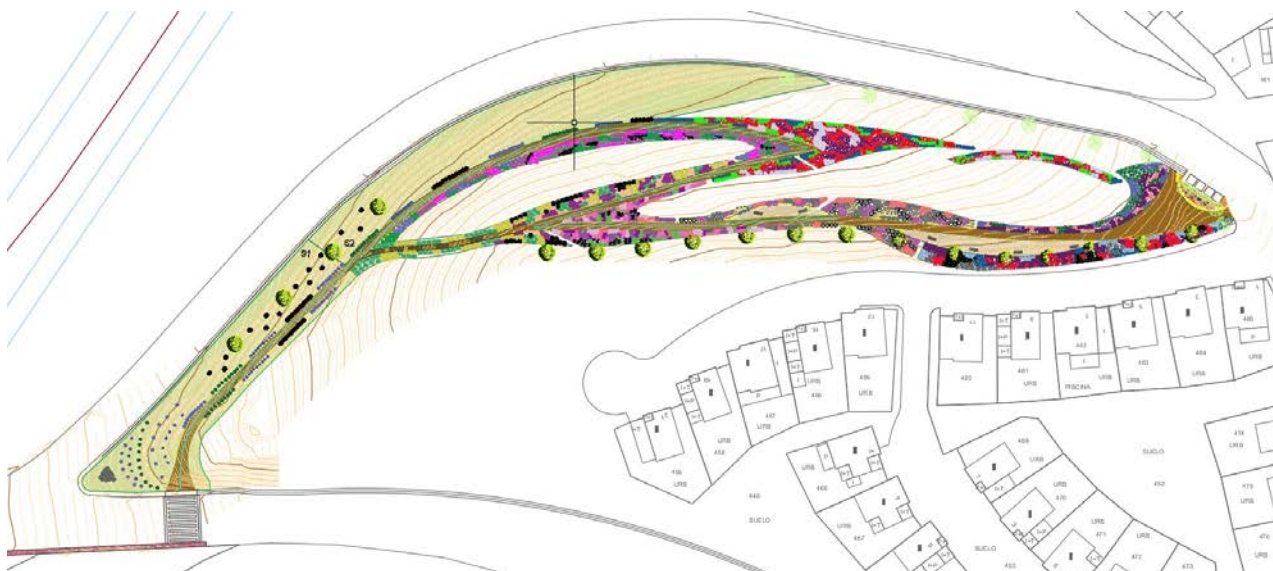




PROYECTO PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE VÍA VERDE DE LAS
POBLACIONES DE CAMPANAS Y TIEBAS.

PROYECTO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 2020



PROYECTO PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE VÍA VERDE DE LAS
POBLACIONES DE CAMPANAS Y TIEBAS.

UBICACIÓN: DIVERSAS PARCELAS EN SIERRA DE ALAITZ EN TIEBAS (NAVARRA).

PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO DE TIEBAS.

ARQUITECTO: CRISTINA GARCIA GUERRA – ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS S.L.

MEMORIA

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

0. Índice de planos
1. Objeto.
2. Arquitectos.
3. Estado actual.
4. Propuesta.
5. Superficies.
6. Memoria constructiva.
 - a. *Seguridad y salud*
 - b. *Movimiento de tierras*
 - c. *Pavimentos y caminos*
 - d. *Alumbrado público*
 - e. *Jardinería y arbolado*
 - f. *Red de riego*
 - g. *Equipamientos*
7. Condicionantes normativos.
8. Programación de ejecución de las obras.
9. Conclusión.

ANEXO I. CÉDULA PARCELARIA.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA ESTADO ACTUAL.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

- Cumplimiento del Plan Municipal de Tiebas-Muruarte de Reta. Justificación urbanística. Informe de Orve
- Cumplimiento del Código Técnico de Edificación.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad en espacios públicos urbanizados.

PLIEGO DE CONDICIONES

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

PLANOS

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA**0. INDICE DE PLANOS**

PLANO N°	TÍTULO DEL PLANO
01	EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN
02	ESTADO ACTUAL- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
03	PLANTA GENERAL
04	PLANTA ACCESIBILIDAD
05	DETALLES CONSTRUCTIVOS
06	PERFIL LONGITUDINAL- ESTUDIO DE DESMONTES
07	PERFILES TOPOGRAFICOS 1
08	PERFILES TOPOGRAFICOS 2
09	MOBILIARIO
10	INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO EXISTENTE
11	INSTALACION DE RIEGO
12	VEGETACION – NUMERACIÓN DE PARTERRES
13	PROPUESTA VEGETACIÓN - ZONA BAJA
14	PROPUESTA VEGETACIÓN – P1-P2 Y P3
15	PROPUESTA VEGETACIÓN – P4-P5 Y P6

1. OBJETO.

El objeto de la presente memoria y del resto de documentos que componen el proyecto es la descripción de las obras para crear una conexión peatonal mediante una vía verde entre las localidades de Campanas y Tiebas (Navarra); creando un corredor natural a través de varias parcelas rusticas sin uso y propiedad del Ayuntamiento de Tiebas- Muruarte de Reta.

Según oferta presentada el 1 de julio de 2020 al M.I. Ayuntamiento de Tiebas- Muruarte de Reta se adjudicó a Albarrada Proyectos y Obras S.L. con CIF B-71363592 el contrato de asistencia para la redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras de reforma anteriormente citadas.

2. ARQUITECTOS

Albarrada Proyectos y Obras S.L.

CIF. B-71363592

Domicilio: Calle Pablo Sarasate nº6 of. 3. 31500 Tudela (Navarra)

Tfno.-fax: 948826117 948827404

e-mail: albarrada@yahoo.es

El proyecto está redactado por la Arquitecta Cristina García Guerra colegiada nº 5190 en el C.O.A.V.N.

Intervienen:

Arquitecto Técnico colaborador: Alfredo García Guerra colegiado nº 1223 C.O.A.A.T.N.

3. ESTADO ACTUAL.

Las parcelas donde se actúa se encuadran en el paraje de la Sierra de Alaitz en Tiebas-Muruarte de Reta con los siguientes números catastrales: 140, 140, 412, 413, 449, 450, 451 y 480. Se trata de la zona de ladera entre las calles Ozelaia y la carretera de acceso a Tiebas desde Campanas. Son parcelas rústicas sin uso específico y con vegetación natural de carácter herbáceo sin apenas arbolado y con una orientación norte. Las laderas presentan un grado de inclinación desigual siendo más prominente junto a la zona de la carretera y en las zonas más altas justo debajo de la calle de acceso a los chalets de la calle Ocelaya y descendiendo en inclinación hasta llegar a la carretera inferior. Las parcelas de terreno natural no presentan ningún grado de urbanización. En cuanto a las redes que discurren por las parcelas existe dos tuberías paralelas una de PVC de 250 mm de fecales y otra de 315 mm de pluviales que atraviesan de manera transversal las parcelas desde la urbanización Ocelaya hasta la carretera. En el límite de las parcelas junto a los contenedores discurre enterrada una red de abastecimiento de agua con tubería de fundición de 100 mm. También existe una torre de alta tensión eléctrica en la ladera. (ver planos).

La carretera de acceso a Tiebas por la calle Ozelaya presenta a ambos lados un caz de hormigón prefabricado para la conducción de aguas; apenas quedan visibles las líneas viales horizontales pintadas que delimitan los carriles de la carretera por lo que tampoco existe un arcén delimitado. En uno de los márgenes existe iluminación por medio de una línea de farolas.

Actualmente para ir andando de Tiebas a Campanas se va por el margen lateral de la carretera sin ninguna protección frente al atropello y normalmente sin llevar los peatones chalecos reflectantes o iluminación para favorecer la visibilidad. El cruce de la carretera que sube a las canteras se soluciona simplemente con un paso de cebra pintado (en mal estado por el paso del tiempo) con un pequeño resalte para aminorar la velocidad de marcha de los camiones que bajan desde las canteras. El estado general del firme de asfalto de estas carreteras se encuentra bastante degradado con baches, zonas sueltas y diferentes irregularidades. Todos estos factores sumados a días con mala visibilidad por efecto de las malas condiciones meteorológicas, horas de noche y el posible exceso de velocidad de coches y camiones hacen que el tránsito peatonal por esta carretera no sea el más adecuado y seguro.

4. PROPUESTA.

El Ayuntamiento de Tiebas plantea la necesidad de mejorar la conexión peatonal entre los núcleos urbanos de las poblaciones de Campanas y Tiebas, proyectando con la naturaleza del lugar. Esta conexión peatonal se diseña como un recorrido enmarcado con vegetación, convirtiéndose en un paseo a través de un jardín y creando espacios nuevos al aire libre que favorezcan y faciliten tener una vida saludable. Además dicha conexión peatonal, conectará Tiebas y Campanas en un recorrido de unos 600m, mejorando los servicios de Tiebas, ya que en Campanas se encuentra la farmacia y el banco, facilitando el acceso seguro y cómodo a los mismos. Esta intervención se realiza en las parcelas que son la primera imagen de Tiebas al acceder por la carretera NA-600, calle El Mirador, por lo que mejorará la sensación de sus vecinos y visitantes al llegar al municipio.

Para tal fin propone el uso de las parcelas de la Sierra de Alaitz situadas en la ladera de la montaña y que quedan en el lado derecho de la carretera que conecta Campanas con Tiebas. En este proyecto se definen las obras para adecuar la topografía de dichas parcelas creando un camino peatonal tipo vía verde, visitable y accesible. Mediante la actuación en:

- Entorno: intervención en el entorno natural de las laderas, actualmente con un manto de vegetación herbácea. Desbroce y limpieza de terrenos para la posterior ejecución de caminos y parterres ajardinados. Buscando el menor movimiento de tierras para alterar lo mínimo posible la topografía de las laderas y crear esos itinerarios accesibles, cómodos y seguros para el peatón. Minimizando el impacto ambiental y paisajístico. Integrando toda la actuación dentro la orografía natural.

-

- Recorridos peatonales: creación de caminos verdes y adaptados al terreno. Se ha primado el aspecto ambiental de la intervención y también la accesibilidad. Dentro del núcleo urbano se desarrollando caminos peatonales e itinerarios accesibles cumpliendo las condiciones marcadas en las normas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Con anchuras suficientes, pendientes conforme a normativa y firmes duros y sin resaltos. Debido a la orografía del terreno, fuera del límite urbano, existirá un tramo de 96m a una pendiente del 14%. El resto del camino, unos 300m, se proyecta como un camino accesible con pendiente igual o inferior al 6%. La anchura del mismo será de 1,8m en todo su recorrido a excepción del atajo por las escaleras que contará con una anchura de 1,2m.
- Intervención paisajística: Con la creación de recursos forestales a través de plantaciones de árboles, arbustos, plantas y flores ornamentales se pretende contribuir a recuperar las parcelas que están en desuso y sin aprovechamiento. El objetivo es fijar las laderas y evitar la erosión del suelo con la plantación de arbolado y plantas perennes, con el fin crear un recorrido de interés y belleza de vida vegetal, para ello se en marcará el paseo peatonal con una vegetación de plantas variadas de tipo perenne que florezcan en distintas épocas del año. Estas plantas con sus distintos colores y ciclos de vida generarán un hermoso jardín cambiante que creará interés en todas las épocas del año. Se proyectan dos terrazas junto al camino que servirán de zona de descanso con bancos y que junto a la zona de conexión del paseo con la trama urbana servirán como zonas de reunión y esparcimiento.

Debido a la ambición del programa de parterres para la vegetación limítrofe del camino, se ha planteado un programa de fases, con el fin de ir plantando la vegetación de un modo paulatino y viable. Empezando en este proyecto con la plantación de los parterres y su instalación de riego por goteo, en las zonas más cercanas al núcleo urbano de Tiebas (P1-P2-P3-P4-P5-P6) y acabando en la zona de la última terraza. Así se creará una zona de jardín y parque en la entrada a la zona urbana de Tiebas. En los parterres más altos del jardín, paralelos al camino se plantarán una hilera de fresnos que servirán como telón de fondo a esta intervención.

En la zona baja del camino peatonal se plantará una vegetación de tipo mediterráneo, para que crezcan sin necesidad de riego y que sirvan de borde del camino y ayuden a la fijación de las laderas, además de crear una vista más verde y agradable al ir acercándose a la ciudad.

5. SUPERFICIES.

SUPERFICIES.

Superficie de las diferentes zonas de intervención

1	VÍA CAMINO VERDE (hasta paso peatonal)	805 m ²
2	ZONAS AJARDINADAS CON FLORES	599 m ²
	- PARTERRE 1 ----- 32 m ²	
	- PARTERRE 2 ----- 138 m ²	
	- PARTERRE 3 ----- 211 m ²	
	- PARTERRE 4 ----- 117 m ²	
	- PARTERRE 5 ----- 57 m ²	
	- PARTERRE 6 ----- 44 m ²	
4	LADERAS CON HIDROSIEMBRA	1.883 m ²
5	AMPLIACION ACERA CONEXIÓN CAMPANAS	76 m ²

6. MEMORIA CONSTRUCTIVA

a. SEGURIDAD Y SALUD.

Todos los trabajos necesarios desde el inicio de la obra hasta su completa terminación y recepción por la Dirección Facultativa de las obras, se efectuarán siguiendo la normativa en prevención de riesgos laborales.

En el Estudio de Seguridad y Salud y Pliego de Condiciones del proyecto se marcan las pautas y condiciones y criterios a seguir para el normal funcionamiento de las obras en cuanto a organización, seguridad y salud se refiere.

b. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se centra en el desbroce y limpieza superficial de las parcelas afectadas para a continuación realizar con maquinaria pesada los movimientos de tierras necesarios con desmontes y terraplenados según planos y perfiles del terreno. Rellenos de tierras sobrantes de la excavación. Consecución de los taludes con los ángulos de inclinación indicados para desarrollar los trabajos con las condiciones de seguridad apropiadas. Se modifica parcialmente la topografía de la ladera para conseguir la formación de los caminos y escaleras previstos. Se plantea la formación de varias escolleras de piedra para estabilizar los taludes.

c. PAVIMENTOS Y CAMINOS.

En todo el recorrido el pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos. Continuo sin ni resaltes y con una anchura regular en toda su extensión de 180 cm.

El acabado del pavimento a lo largo de todo el camino peatonal será un suelo tipo STABEX de 15 cm. formado por una mezcla de arena silícea 0-4 aglomerada con STABEX "FYMITALCEMENTI GROUP" a base de cal hidráulica natural al 7% y fibras resistentes de 6 mm, vertidos sobre la base de 20 cm de encachado de gravas previa colocación de geotextil, todo ello nivelado regleado y compactado con rodillo. Encintado lateralmente con traviesas de madera de pino tratado de 15x4,5 cm.

La formación de la escalera se realizará con traviesas de madera de pino de 1ª calidad de dimensiones 12x25 cm en formación de tabicas ancladas al suelo mediante dos varillas corrugadas de 16 mm de diámetro. Se instalará una barandilla de madera con postes redondos de 90 cm de altura y rollizos también de madera de pino. Toda la madera llevará un tratamiento protector para dar máxima resistencia a la intemperie, tipo Lasur impregnante al agua al poro abierto. El pavimento será el mismo STABEX que el resto del camino.

En la carretera que sube a las canteras hay un paso de cebra con resalto en el actual paso de cebra formando un "lomo de asno" en la calzada, para que los vehículos y camiones reduzcan la velocidad. Se repintará el paso de cebra que se encuentra muy degradado. Se prevé cortar y picar el asfalto del lateral de la carretera para formar una acera de 90 cm de anchura más un bordillo de hormigón C3. Se continuara el mismo pavimento de adoquín de hormigón prefabricado de color rojo existente en la acera hasta conectar con dicho paso de cebra.

d. ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado se contempla únicamente su instalación en la zona más próxima al núcleo urbano de Tiebas. Se resuelve mediante la instalación de 6 bolardos circulares LED de 950 mm de altura, acabado gris grafito modelo BEGA de grupo Lledó anclados a la cimentación mediante un dado de hormigón.

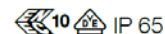
La acometida de conexión se realizara a la línea de alumbrado existente de la calle Ozelaya y que presenta una arqueta dentro de la zona de actuación, desde ahí derivaremos bajo zanja y tubo corrugado de 63 mm la línea de distribución eléctrica.

La instalación pretende minimizar la contaminación lumínica con bolardos que proyecten una luz amarilla color LED 3000 K con un reflector enfocando hacia el suelo y con una alta eficiencia energética al ser tecnología LED.

26.19 - Technical amendments reserved

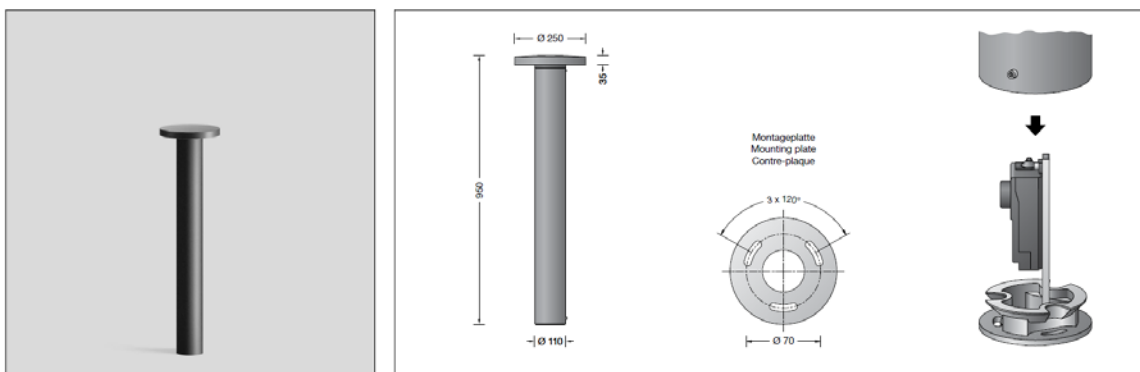
BEGA**88 261**

Garden and pathway luminaire

 IP 65

Project - Reference number

Date



e. JARDINERÍA Y ARBOLADO.

En los parterres limítrofes al camino peatonal se han seleccionado un conjunto de plantas perennes que agrupadas según los criterios de ilustre jardinero Piet Oudolf que crearán un maravilloso conjunto de biodiversidad. Se ha realizado un pequeño estudio al elegir las plantas para que no coincidan en la misma época de floración y así poder disponer durante todo el año de un jardín de interés.

En este proyecto se ha considerado una primera fase de actuación hasta el límite urbano de Tiebas en el que se plantarán los parterres proyectados del 1 al 6, rodeando las dos plataformas donde se colocarán los bancos.

Para la fijación de los taludes y la retención de tierras se ha optado por la plantación de un árbol como el fresno común (*fraxinus excelsior*) un árbol de crecimiento rápido y apropiado para tal fin. Un árbol de hoja caduca que se desarrolla espontáneamente en toda la Zona Media de Navarra y que aguanta bien las heladas, que servirá de telón de fondo del jardín-paseo.

f. RED DE RIEGO

La acometida se prevé enganchar a la red de abastecimiento de agua que discurre por calle Iturriondo. Siempre bajo las indicaciones de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Se “pinchará” a la red con un tubo de PE de 1”, y se instalará nueva arqueta con un contador de 25mm Posteriormente en la zona de acceso al jardín se colocara la arqueta de riego con una llave de corte y un una válvula antirretorno. La arqueta de riego contará con una central de riego con electroválvulas para tres zonas que permitan el riego a distintas franjas horarias y su posible ampliación para parterres futuros.

g. EQUIPAMIENTOS.

Se ha optado por un equipamiento duradero con un mínimo deterioro reduciendo así el material de recambio futuro. Elementos resistentes al frío y la intemperie. Las marcas y modelos elegidos en proyecto son solo referencias comerciales para establecer las características, calidades y dimensiones.

Los modelos de mobiliario urbano especificados en proyecto y seleccionados son:

- Papelera “Salou” de Fundición Ductil Benito. Papelera basculante de lamas de madera de 50 L de capacidad.
- Banco Modo08-1800-MT de Fabregás. Banco de listones de madera técnica y patas de fundición de hierro dúctil acabado en martelé. Dimensiones 1800 x 622 x 787 mm.
- Banco Modo08-0700-MT de Fabregás. Banco de listones de madera técnica y patas de fundición de hierro dúctil acabado en martelé. Dimensiones 700 x 622 x 787 mm.
-



7. CONDICIONANTES NORMATIVOS.

La adecuación que se pretende llevar a cabo está sujeta a las determinaciones de la normativa de incidencia, y en gran medida es consecuencia de su aplicación.

- Plan Municipal de Tiebas-Muruarte de Reta aprobado por Orden Foral el 17/12/1999.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Orden VIV /561/2010, del 1 febrero, por la que se desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- CTE. Código Técnico de la Edificación
- Normativa vigente en materia de seguridad y salud.

8. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El periodo previsto para redacción de proyecto, tramitación y licitación se estima de 1 mes mientras que el periodo previsto para la ejecución de las obras es de 3 meses.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LICITACIÓN	1 mes
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3 meses

9. CONCLUSIÓN.

El arquitecto que suscribe desea que a través de la presente memoria y resto de documentos que componen el proyecto, haber especificado las características de las obras que se pretenden llevar a cabo para la conexión peatonal mediante una vía verde de las localidades de Tiebas y Campanas.

Tudela, 18 de diciembre de 2020

Fdo: Cristina García Guerra. Arquitecta nº 5190 C.O.A.V.N.

Albarrada Proyectos y Obras S.L.

Albarrada Proyectos y Obras S.L.

ANEXO I. CÉDULA PARCELARIA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001372934PT

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

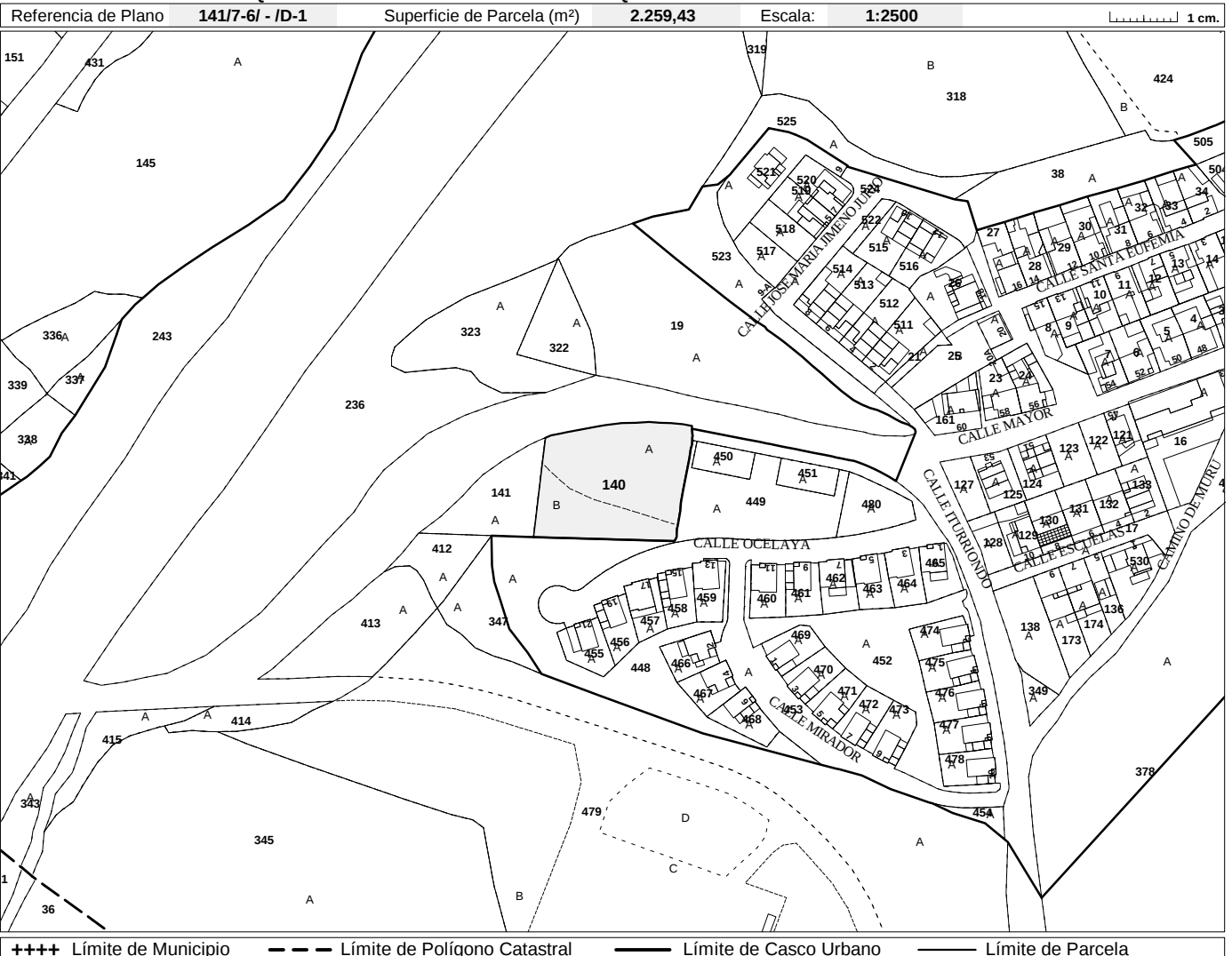
Expedida el 18 de febrero de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/CDKJO7DLQ9

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
1 140 A	SIERRA DE ALAITZ	1.511,69		T. LABOR SECANO	31,07
1 140 B	SIERRA DE ALAITZ	747,74		PASTOS	15,37
TOTAL SUMA EUROS					46,44

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF

% Par.

JIMENEZ ECHEVERRIA, MARIA CARMEN

15721201B

100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001372934PT

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

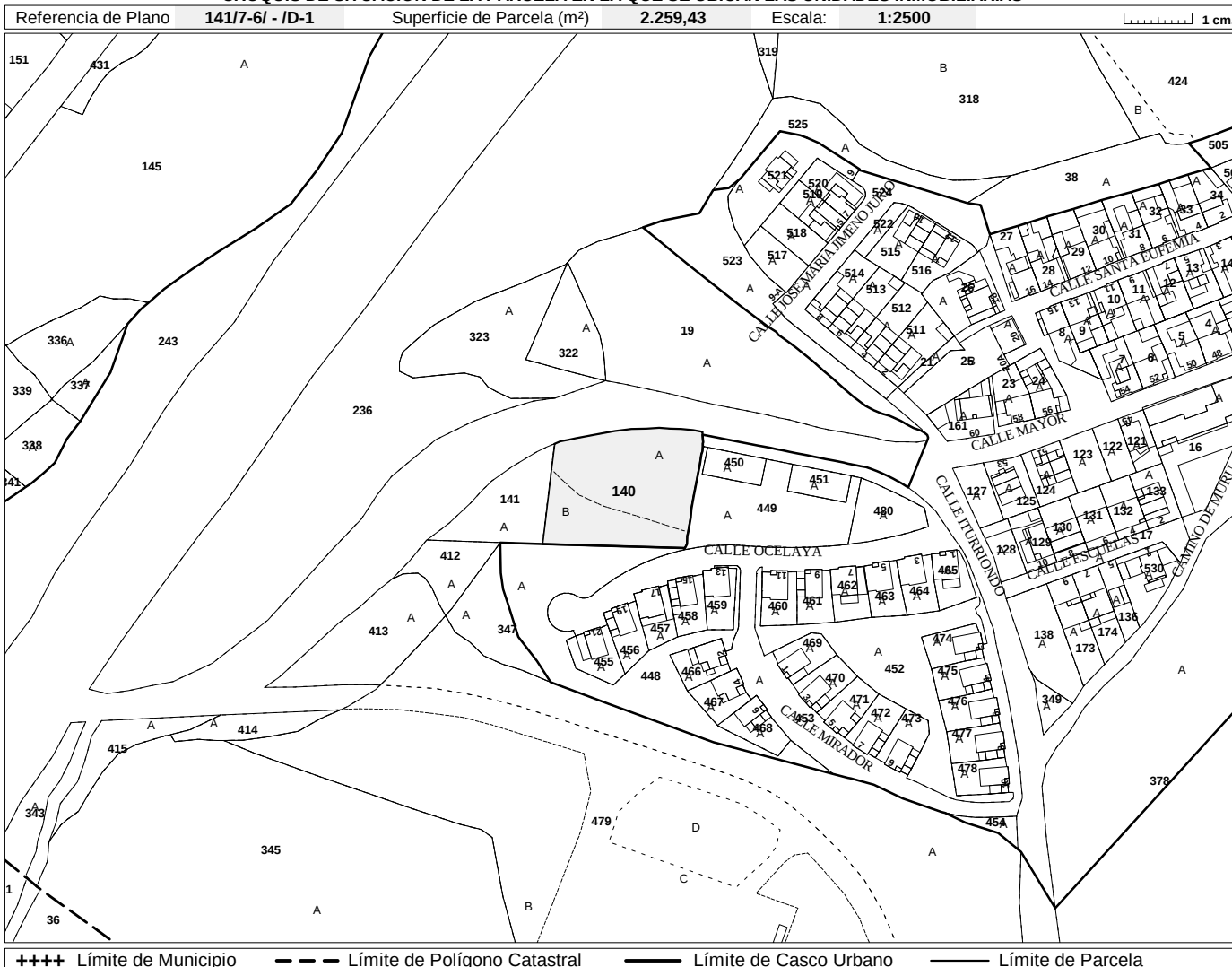
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: T/32W99SHKJL

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 140 A	SIERRA DE ALAITZ	1.511,69		T. LABOR SECANO
1 140 B	SIERRA DE ALAITZ	747,74		PASTOS

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001372935AY

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

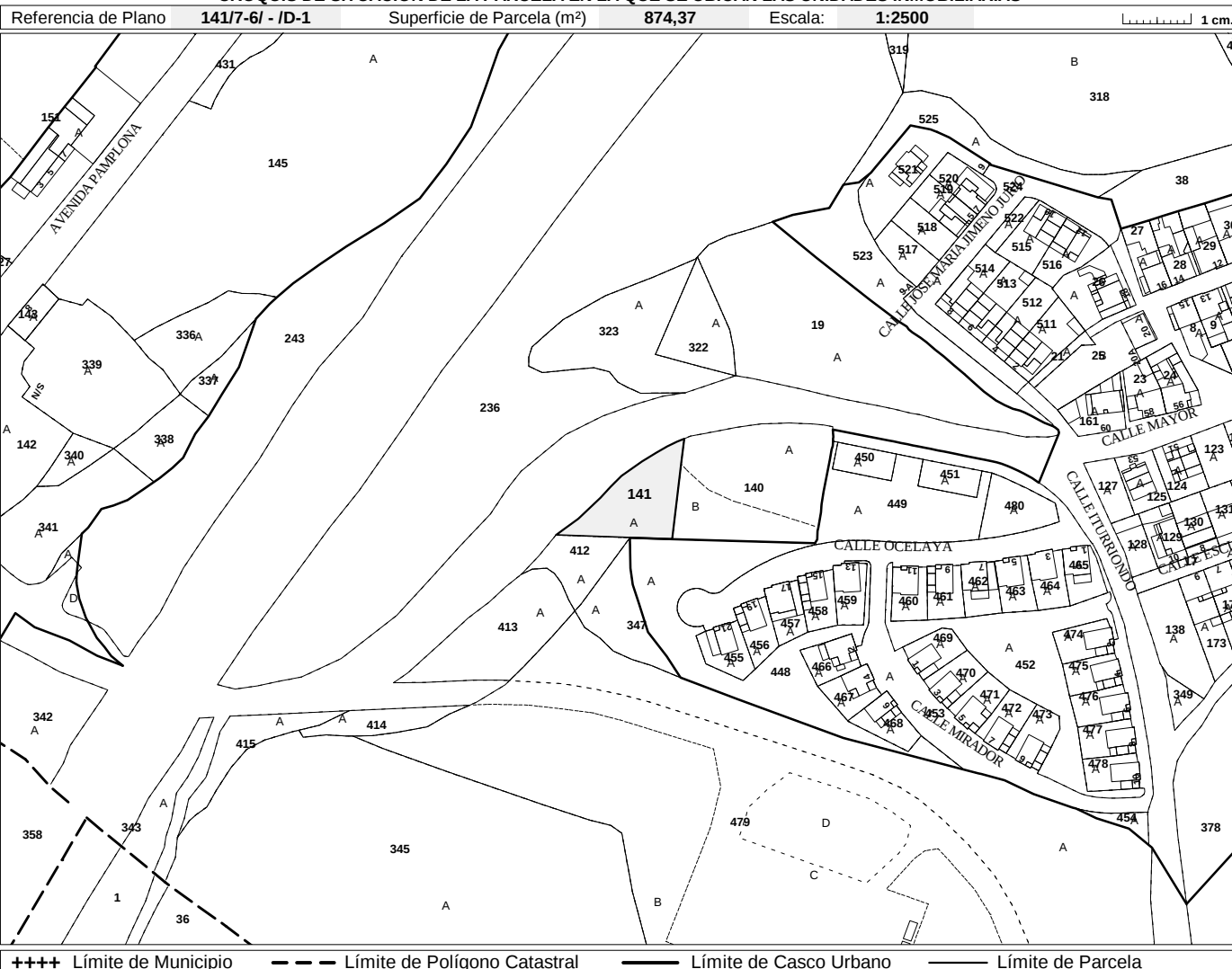
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/GAO65FHJXF

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 141 A	SIERRA DE ALAITZ	874,37		PASTOS

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001373072UW

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

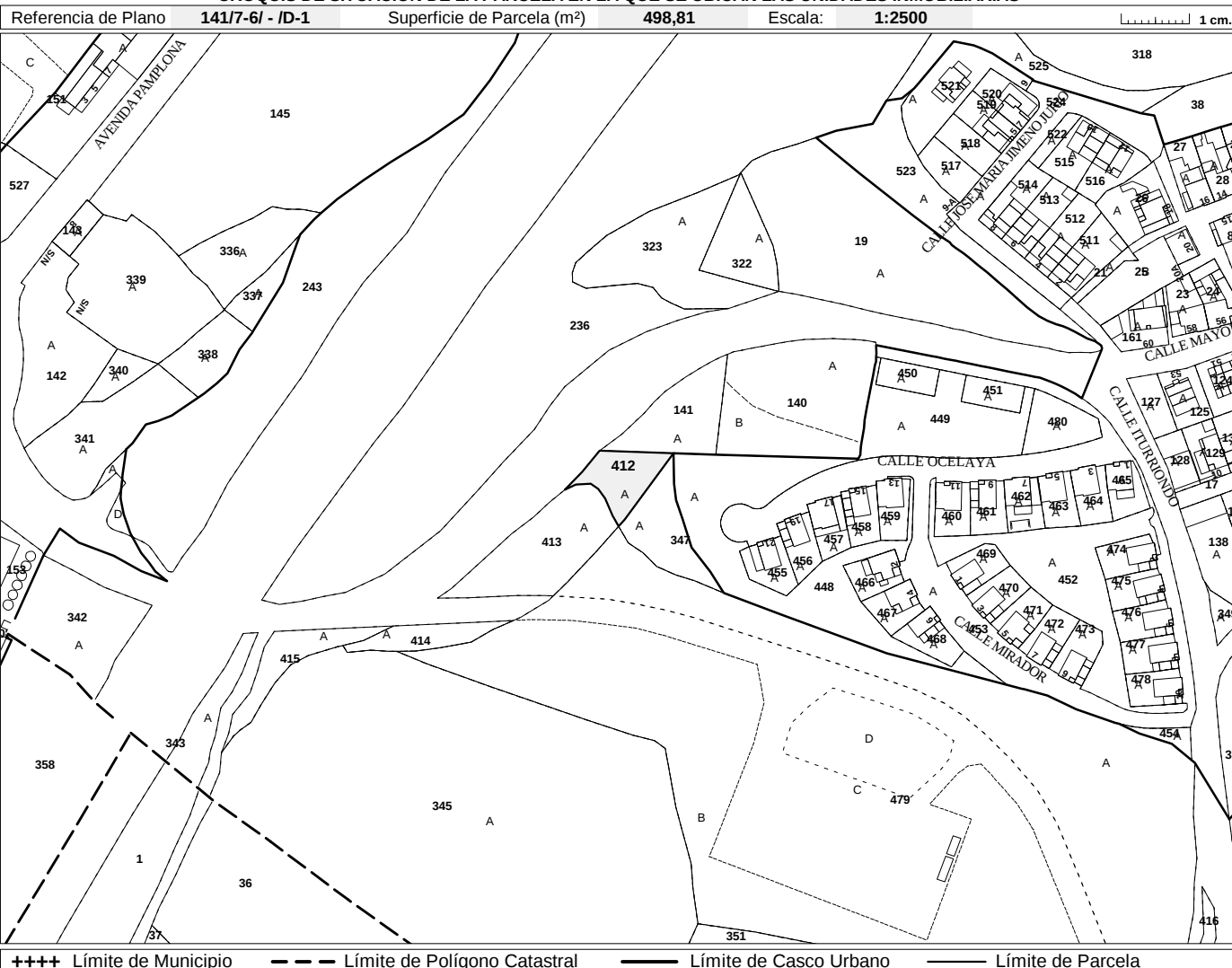
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/FDWJA6HFUC

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal Común	USO, DESTINO O CULTIVO
1 412 A	SIERRA DE ALAITZ	498,81	IMPRODUCTIVO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001373073IE

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

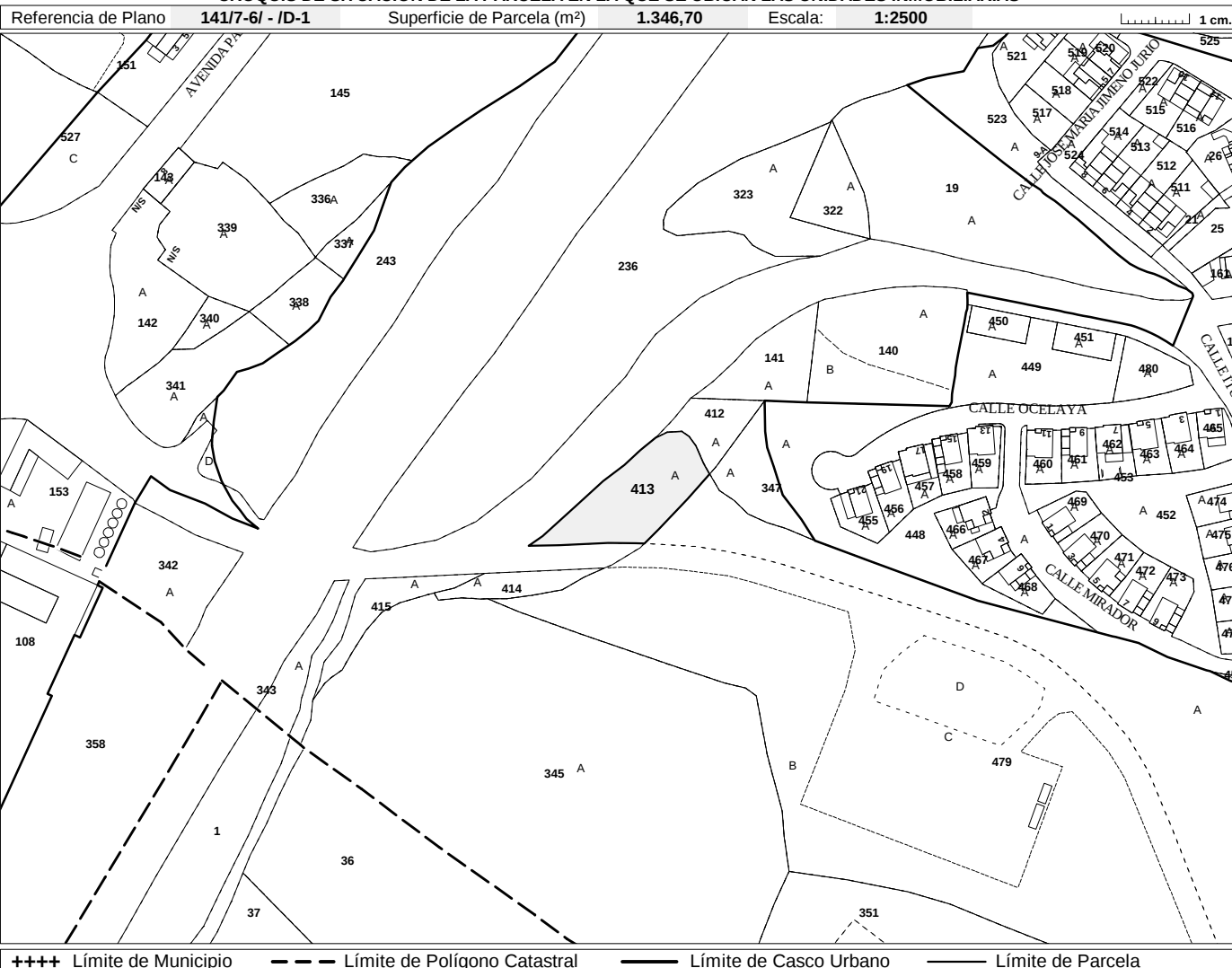
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/TO40OF3PJZ

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 413 A	SIERRA DE ALAITZ	1.346,70		IMPRODUCTIVO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000002329117UU

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

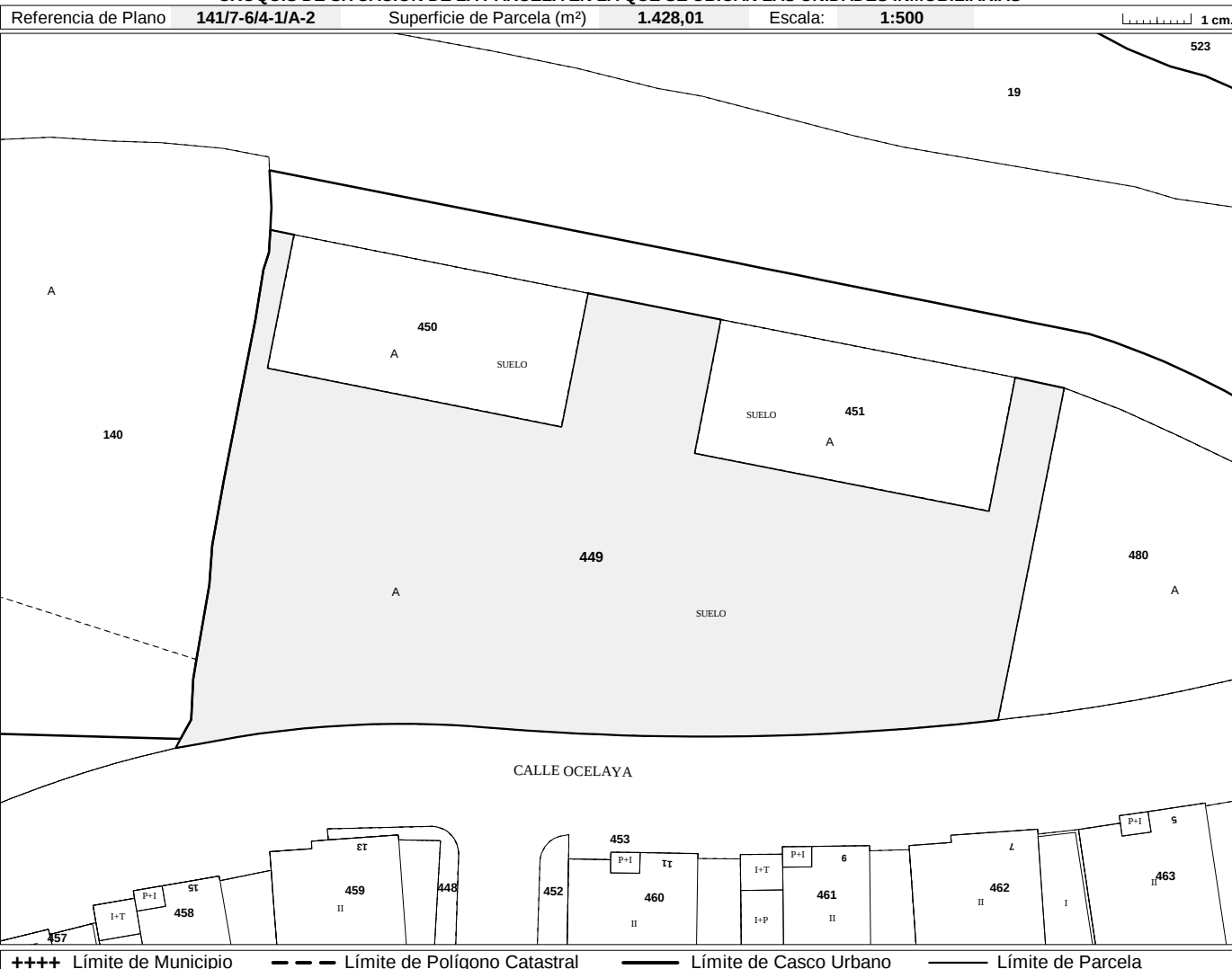
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/DUI0BWR18M

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 449 1 1	CL OCELAYA, S-P	1.428,00		SUELO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000002329142MM

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

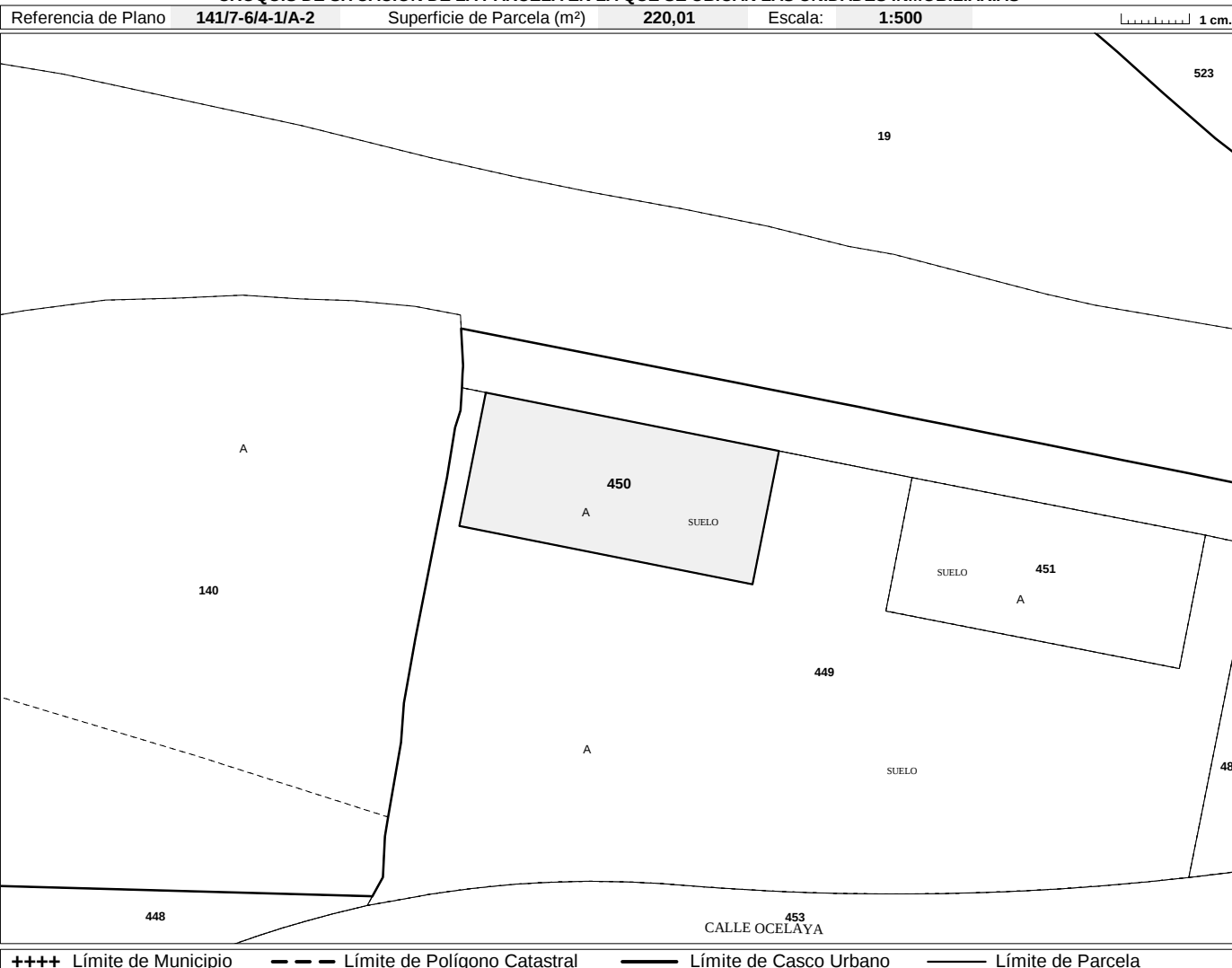
Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/KQU7T2QN83

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 450 1 1	CL OCELAYA, S-P	220,00		SUELO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

Hoja 1 de 1

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales

Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • <https://catastro.navarra.es> • riqterri@navarra.es

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000002329098GG

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

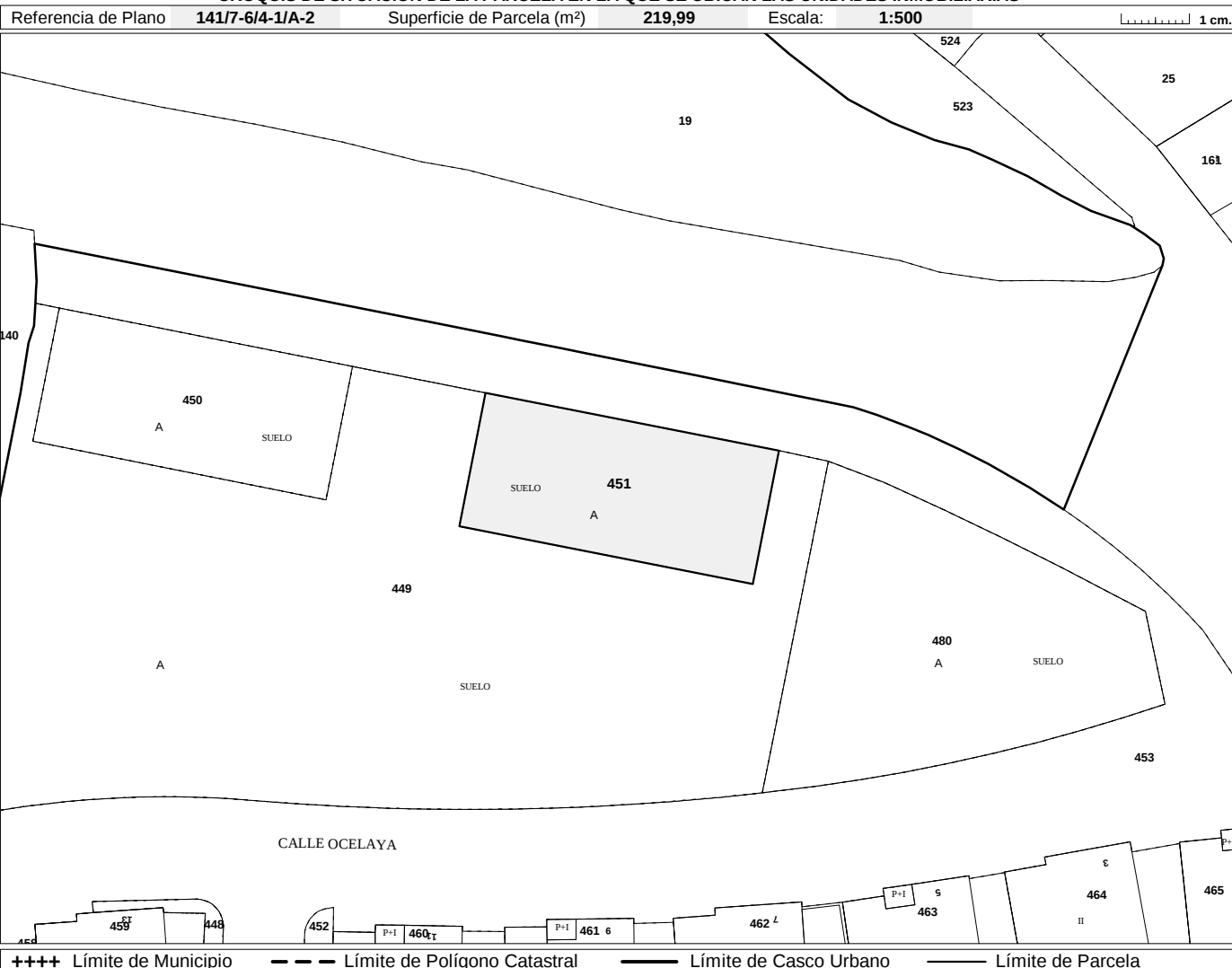
Expedida el 24 de septiembre de 2020 via Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/I5I06XQPGX

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
		Principal	Común	
1 451 1 1	CL OCELAYA, S-P	220,00		SUELO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000002329105ZZ

Municipio TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Entidad TIEBAS.C

Expedida el 24 de septiembre de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

Código Seguridad: I/JSI1Y4I7YU

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²)		USO, DESTINO O CULTIVO
1	480	1	1		Principal	Común	
1	480	1	1	CL OCELAYA, S-P	441,30		SUELO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

(**) En la parcela hay otras unidades inmobiliarias con la misma o distinta titularidad.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA ESTADO ACTUAL (julio de 2020)



Acceso a Tiebas.



Vistas parcelas zona actuación.

Conexión mediante vía verde de las poblaciones de Campanas y Tiebas



Vista general zona actuación.



Vista zona actuación desde carretera nacional.

Conexión mediante vía verde de las poblaciones de Campanas y Tiebas

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

- **CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA.**

Se trata de un proyecto de intervención en varias parcelas ubicadas en el municipio de Tiebas - Muruarte de Reta, siendo de aplicación la Ordenanza General de Urbanización del Plan Municipal de Tiebas-Muruarte de Reta, vigente desde el 26 de enero de 2000.

El Ayuntamiento realizará la pertinente autorización en suelo no urbanizable de la parcela 140 para desarrollar las obras.

Este proyecto respeta las alineaciones de las edificaciones residenciales y dotacionales previstas de las parcelas 450 y 451.

Se adjunta a continuación el informe realizado por el Arquitecto: Alfredo Sarasa Asiain de la Orve de Comarca de Pamplona con fecha 28 de febrero de 2020 que se realizó previo a este proyecto analizando las condiciones urbanísticas de las parcelas objeto a la intervención.

Nº EXPT. S.A.U : **20/088**
 AYUNTAMIENTO : TIEBAS
 CONCEJO : TIEBAS
 EMPLAZAMIENTO : polígono 1 parcela 480,449 y 140
 SOLICITANTE : AYUNTAMIENTO TIEBAS

S.A.U. – O.R.V.E. COMARCA PAMPLONA
FECHA 28/02/2020
SALIDA nº 20/119

INFORME TÉCNICO PARA: **JARDÍN URBANO**

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Tiebas Muruarte de Reta es propietario de las parcelas 480 449 del polígono 1 en Tiebas y solicita informe de compatibilidad urbanística para la construcción de un jardín urbano que, incluyendo la parcela 140, que no es de su propiedad, permitiese conectar peatonalmente de forma segura los núcleos de Tiebas y campanas.

NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE:

La normativa municipal aplicable es el Plan Municipal de Tiebas-Muruarte de Reta, aprobado definitivamente por Orden Foral 1485/1999 el 17 de diciembre de 1999 y publicado con fecha 5 de junio de 2000 en el BON nº 68. Será también de aplicación en cuanto a este informe, la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANTECEDENTES:

La parcela 140, es un suelo clasificado como no urbanizable categorizado como entorno de núcleo.



Las parcelas 480 y 449, son parcelas clasificadas como suelo urbano dentro del Área de reparto AR-3 del Sector 5 y la Unidad de Ejecución UE-10. La normativa particular de aplicación en la zona está recogida en la Modificación puntual del Plan municipal de Tiebas Muruarte de Reta aprobado definitivamente mediante la OF 1189/2002 de 21 de agosto y publicado en el BON 153 de fecha 20/12/2002.

La parcela 449 es un suelo libre público mientras que la parcela 480 es una parcela de uso dotacional polivalente.

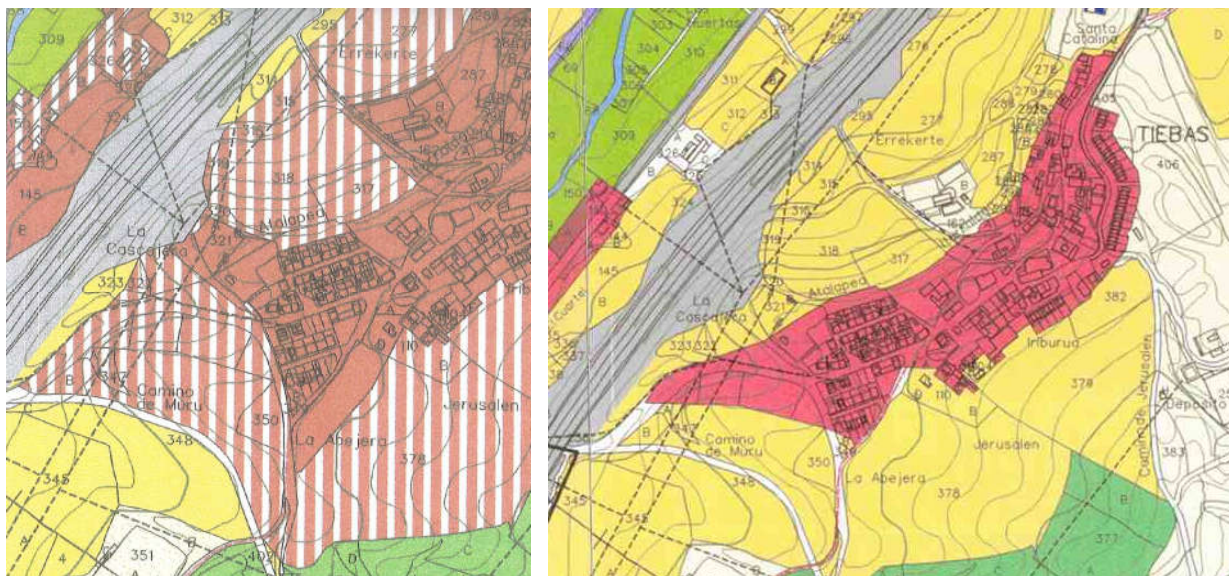
ANÁLISIS:

En la actualidad la unidad UE-10 no está completamente ejecutada, falta por construir las aceras y aparcamientos en el perímetro de las parcelas objeto de la consulta.

La parcela 449 es un área libre de dominio y uso público en la que se debería ejecutar un jardín urbano y en la que sería deseable la construcción de un recorrido peatonal accesible que permitiese interconectar no solo los diferentes espacios urbanos, sino que además fuese el origen de un acceso peatonal accesible y seguro entre el núcleo urbano de Tiebas y el de Campanas. Esta senda que se plantea ejecutar no debería invadir el interior de las alineaciones máximas grafiadas en las parcelas 480, 450 y 451, con el objeto de que la edificación prevista no afecte posteriormente a la urbanización del parque urbano.

EN la parcela 480 dotacional, el suelo no ocupado por la construcción puede unirse en su urbanización y diseño con el espacio libre público de la parcela 449 y a juicio de este informante puede contener el recorrido peatonal que se plantea, siempre que su diseño no dificulte la construcción de la dotación prevista en la parcela.

Con respecto a la parcela 140 se puede comprobar como el plano del documento de texto refundido que consta en el archivo municipal no coincide con el publicado en la página web del sistema de información urbanística del Gobierno de Navarra (SIUN). Mientras que en el Plan (imagen de la izquierda) el suelo de la parcela consta rayado de color rojo y clasificado como entorno de núcleo de población, en el plano publicado en el SIUN (imagen de la derecha) el suelo viene grafiado como suelo urbano. Actualmente no consta dentro del núcleo urbano ni urbanística ni catastralmente.



En el suelo calificado dentro de la categoría de entorno de núcleo urbano, la normativa urbanística del Plan Municipal, recoge en su artículo 57.8 que las infraestructuras de interés público y las instalaciones y obras de carácter provisional podrán autorizarse. Las autorizaciones se deberán

proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y urbanismo (en adelante TRLFOTU).

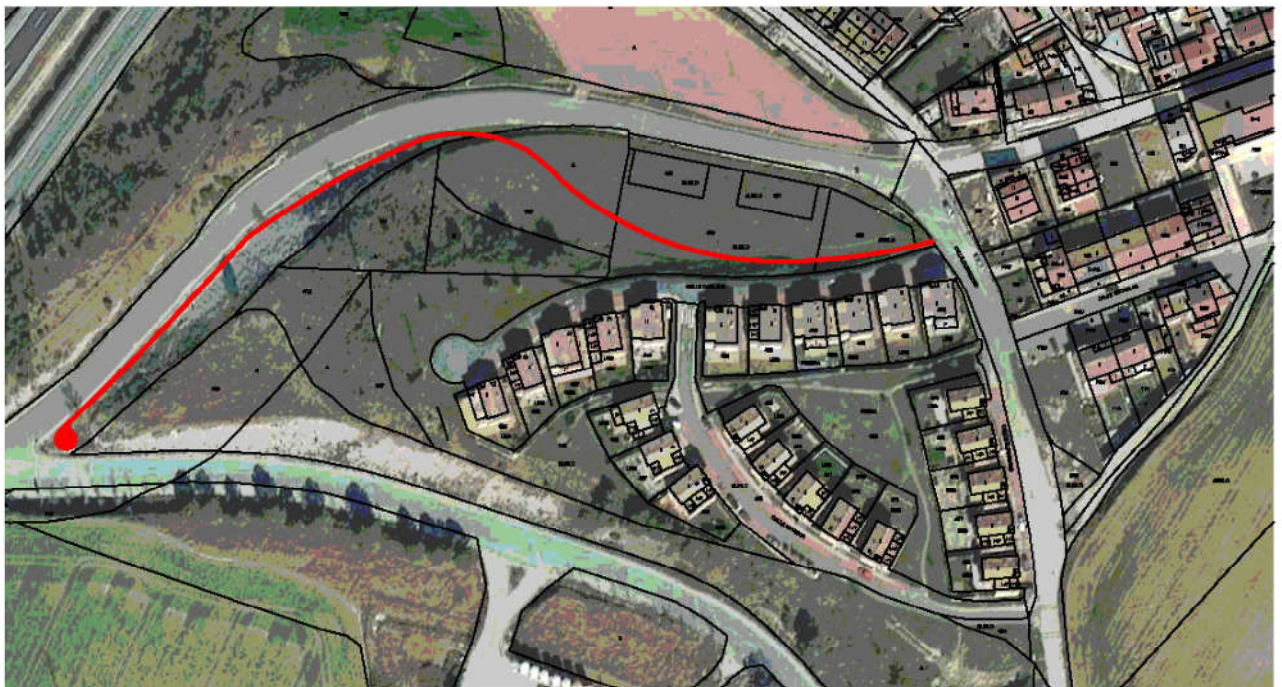
TRAMITACIÓN:

La ejecución de un camino peatonal como el que se propone será permitida en las parcelas 449 y 480 y autorizable en la parcela 140.

Se deberá tramitar la necesaria autorización administrativa conforme el artículo 117 del TRLFOTU, con la documentación técnica suficiente que se recoge en el artículo 119 de la misma Ley y que puede equivaler a un anteproyecto técnico. Posteriormente, se requerirá la redacción del proyecto de ejecución y su aprobación por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación sobre régimen local. Mediante este acto el órgano competente controla la adecuación de las obras proyectadas a las determinaciones del ordenamiento jurídico urbanístico y no necesitan la licencia urbanística previa a su ejecución material.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA:

La estimación económica para la construcción de un camino estará basada en el diseño que se adjunta que tiene las siguientes características:



El camino cumplirá las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, recogidas en la Orden VIV/561/2010.

La longitud mínima prevista es de 760m, con una anchura libre de 2m. No se ha considerado el desnivel y por lo tanto se deberá comprobar la pendiente durante la fase de proyecto.

La sección constructiva podrá:

Estar constituida por una superficie de encachado y zahorra compactada como subbase y una base de hormigón de 18cm.

Estar constituida por una estabilización de caminos mediante aporte de una capa superficial de 15 cm de espesor, acabado compacto, de mezcla de arena seleccionada, cal hidráulica natural y agua.

Para la estimación económica, no se consideran elementos de mobiliario, alumbrado ni jardinería.

El coste no incluye el posible beneficio industrial, ni gastos generales ni IVA.

Presupuesto

	partida	precio	medición	coste
excavación				
m ²	Retirada de vegetación y limpieza del terreno	1	2250	2.250,00 €
m ³	excavación cajeado camino	3	675	2.025,00 €
m ³	carga y transporte a vertedero	3,5	675	2.362,50 €
Camino				
m ²	sellado de camino con granulometría fina	2	150	300,00 €
m ²	zahorra artificial e=20cm	8	1500	12.000,00 €
m ²	solera hormigón e=15cm	30	1500	45.000,00 €
ml	arropado longitudinal e hidrosiembra	2,4	1500	3.600,00 €
	TOTAL			67.537,50 €
	Solución 2			
excavación				
m ²	Retirada de vegetación y limpieza del terreno	1	2250	2.250,00 €
m ³	excavación cajeado camino	3	675	2.025,00 €
m ³	carga y transporte a vertedero	3,5	675	2.362,50 €
Camino				
m ²	Estabilización del terreno con cal y arena (15cm)	25	1500	37.500,00 €
ml	arropado longitudinal e hidrosiembra	2,4	1500	3.600,00 €
	TOTAL			47.737,50 €

CONCLUSIÓN:

La actuación planteada puede realizarse, solicitando previamente una autorización en suelo no urbanizable y respetando las alineaciones de las edificaciones residenciales y dotacionales previstas. La estimación del coste variará en función del material superficial que se proyecte.

Es cuanto se informa por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la oficina de la O.R.V.E. de la Comarca de Pamplona, a 28 de febrero de 2020.

Fdo. el Arquitecto: Alfredo Sarasa Asiain.

- **CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN.**

Se aplican las disposiciones recogidas en los DB del CTE que pueden afectar a las obras en concreto de la urbanización que nos ocupa.

Cumplimiento del DB-SE

En el proyecto que nos ocupa no hay edificaciones, no se ejecuta ninguna nueva estructura ni se interviene sobre estructuras existentes. Por este motivo, este documento básico de “seguridad estructural” no es de aplicación al proyecto.

Cumplimiento del DB-SI

Según los criterios generales de aplicación, el ámbito de aplicación de este DB son las obras de edificación. Por ello, los elementos del entorno del edificio a los que les son de obligada aplicación sus condiciones son únicamente aquellos que formen parte del proyecto de edificación. Conforme al artículo 2, punto 3 de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Por lo tanto, por tratarse de un proyecto de urbanización y no existir un edificio como tal, no le será de aplicación este DB. Además, se trata de un espacio exterior seguro.

Cumplimiento del DB-SU

Las secciones de este DB que se enumeran a continuación no serán de aplicación por no existir dichos riesgos en este proyecto:

- Sección SU 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento
- Sección SU 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- Sección SU 4 Seguridad frente al riesgo por iluminación inadecuada
- Sección SU 5 Seguridad frente al riesgo por situación de alta ocupación
- Sección SU 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- Sección SU 7 Seguridad frente al riesgo por vehículos en movimiento
- Sección SU 8 Seguridad frente al riesgo por la acción de un rayo

Sección SU 1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

- Resbaladidad de los suelos y discontinuidades en el pavimento.

Los acabados proyectados para los caminos, escaleras y terrazas son antideslizantes y no presentarán juntas con un resalto de más de 4 mm.

- Desniveles.

Debido a que el proyecto se desarrolla en la ladera de una montaña, con diferentes niveles de terreno, se dispondrán barreras de protección cuando existan desniveles para limitar el riesgo de caída y favorecer el recorrido con la máxima seguridad.

Los caminos peatonales tienen escaleras y rampas que se adaptan a la topografía existente, suavizando las pendientes en la medida de lo posible.

Se dispondrán pasamanos en los tramos de escaleras más difíciles para facilitar el acceso. Tendrán una altura de 900 mm y serán firmes y fáciles de asir. Del mismo modo se dispondrán de barandillas de protección de madera en zonas puntuales.

Sección SUA 9 accesibilidad

En el tramo del camino dentro del caso urbano de Tiebas y en parte del resto hasta alcanzar la zona más paralela a la carretera se ha podido crear un camino totalmente accesible, con una anchura de 180 cm y con las pendientes suaves con un máximo del 10% en tramos de 3 m.

El resto del camino debido al desnivel existente no es posible crear un camino totalmente accesible, aun así se han dispuesto todos los medios para que el recorrido sea lo más suave posible y se han combinado rampas y escaleras que cumplen las características adecuadas de utilización.

Cumplimiento del DB-HR

El objetivo del requisito básico “Protección frente el ruido” consiste en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Este Documento Básico no es de aplicación ya que no existe un edificio como tal en proyecto.

Cumplimiento del DB-HS

El objetivo del requisito básico “Higiene, salud y protección del medio ambiente”, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Este Documento Básico no es de aplicación ya que no existe un edificio como tal en proyecto y la urbanización no se ve afectada por este DB.

Cumplimiento del DB-HE

El objetivo del requisito básico “Ahorro de energía” consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Este Documento Básico no es de aplicación ya que no existe un edificio como tal en proyecto, por tanto, no se ve afectada este DB.

• CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

ORDEN VIV/561/2010, DE 1 DE FEBRERO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este documento está constituido por todos los espacios públicos urbanizados y los elementos que lo componen situados en el territorio del Estado español. Las condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados que contiene la presente Orden se aplican a las áreas de uso peatonal, áreas de estancia, elementos urbanos e itinerarios peatonales comprendidos en espacios públicos urbanizados.

ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y ÁREAS DE USO PEATONAL.

Artículo 3. Los espacios públicos urbanizados.

Los espacios públicos urbanizados comprenden el conjunto de espacios peatonales y vehiculares, de paso o estancia, que forman parte del dominio público, o están destinados al uso público de forma permanente o temporal.

Artículo 4. Las áreas de uso peatonal.

Todo espacio público urbanizado destinado al tránsito o estancia peatonal se denomina área de uso peatonal. Deberá asegurar un uso no discriminatorio y contar con las siguientes características:

- a) No existirán resaltes ni escalones aislados en ninguno de sus puntos.
- b) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20m.
- c) La pavimentación reunirá las características de diseño e instalación definidas en el artículo 11.

Se denomina itinerario peatonal a la parte del área de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas, incluyendo las zonas compartidas de forma permanente o temporal, entre éstas y los vehículos.

Según lo anterior, la intervención en el cerro de Santa Bárbara es un área de uso peatonal, más concretamente itinerario peatonal por ser un área destinado específicamente al tránsito de personas.

No existen escalones aislados ni obstáculos que hagan que la altura libre de paso sea inferior a 2,20m.

Las características de la pavimentación cumplen con el artículo 11 que se desarrolla más adelante.

ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE.

Artículo 5. Condiciones generales del itinerario peatonal accesible.

Son itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas.

Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo.
- b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- c) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20m.
- d) No presentará escalones aislados ni resaltes.
- e) Los desniveles serán salvados de acuerdo con las características establecidas en los artículos 14, 15, 16 y 17.
- f) Su pavimentación reunirá las características definidas en el artículo 11.
- g) La pendiente transversal máxima será del 2%.
- h) La pendiente longitudinal máxima será del 6%.
- i) En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento.
- j) Dispondrá de una correcta señalización y comunicación siguiendo las condiciones establecidas en el capítulo XI.

Todos los caminos accesibles tienen una anchura de 180 cm. No existen escalones ni resaltes aislados ni tampoco obstáculos que reduzcan la altura de paso a menos de 2,20m.

El caminos en la zona del caso urbano están iluminados con balizas colocadas cada 8 m que garantizan los 20 luxes y evitan cualquier deslumbramiento.

ÁREAS DE ESTANCIA.

Artículo 6. Condiciones generales de las áreas de estancia.

Las áreas de estancia son las partes del área de uso peatonal, de perímetro abierto o cerrado, donde se desarrollan una o varias actividades (esparcimiento, juegos, actividades comerciales paseo, deporte, etc.), en las que las personas permanecen durante cierto tiempo, debiéndose asegurar su utilización no discriminatorio por parte de las mismas.

El acceso a las áreas de estancia desde el itinerario peatonal accesible debe asegurar el cumplimiento de los parámetros de ancho y alto de paso, y en ningún caso presentarán resaltes o escalones.

No existen resaltes o escalones entre los caminos accesibles y las áreas de estancia. Las áreas son totalmente abiertas.

ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.

Artículo 10. Condiciones generales de los elementos de urbanización.

Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado de uso peatonal, tales como pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, redes de telecomunicaciones, abastecimiento y distribución de aguas, alumbrado público, jardinería, y todas aquellas que materialicen las previsiones de los instrumentos de ordenación urbanística.

El diseño, colocación y mantenimiento de los elementos de urbanización que deban ubicarse en áreas de uso peatonal garantizarán la seguridad, la accesibilidad, la autonomía y la no discriminación de todas las personas. No presentarán cejas, ondulaciones, huecos, salientes, ni ángulos vivos que puedan provocar el tropiezo de las personas, ni superficies que puedan producir deslumbramientos.

Los elementos de urbanización nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible.

Artículo 11. Pavimentos.

El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes.

El acabado elegido para el camino y áreas de estancia es una solera de cal hidráulica tipo "STABEX" o similar. Con un acabado duro y estable. Su condición de solera hace que el agua filtre no formando charcos y obteniendo una superficie totalmente antideslizante. Los caminos están conformados por traviesas de madera que delimitan el ancho de los mismos, evitando que el pavimento se disgregue y asegurando su continuidad.

Artículo 14. Rampas.

En un itinerario peatonal accesible se consideran rampas los planos inclinados destinados a salvar inclinaciones superiores al 6% o desniveles superiores a 20cm y que cumplan con las siguientes características:

- a) Los tramos de las rampas tendrán una anchura mínima libre de paso de 1,80m y una longitud máxima de 10m.
- b) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3m de longitud y del 8% para tramos de hasta 10m de longitud.
- c) La pendiente transversal máxima será del 2%.
- d) Los rellanos situados entre tramos de una rampa tendrán el mismo ancho que esta, y una profundidad mínima de 1,80m cuando exista un cambio de dirección entre los tramos; o 1,50m cuando los tramos se desarrollen en directriz recta.
- e) El pavimento cumplirá con las características de diseño e instalación establecidas en el artículo 11.

MOBILIARIO URBANO.

Artículo 25. Condiciones generales de ubicación y diseño.

Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos existentes en los espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal, cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales. Los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas.

- a) Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible.
- b) El diseño de los elementos de mobiliario urbano deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0,15m medidos desde el nivel del suelo. Los elementos no presentarán salientes de más de 10cm y se asegurará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que los conforman.

Artículo 26. Bancos.

A efectos de facilitar la utilización de bancos a todas las personas y evitar la discriminación, se dispondrá de un número mínimo de unidades diseñadas y ubicadas de acuerdo con los siguientes criterios de accesibilidad:

- a) Dispondrán de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 0,40 y 0,45m y una altura comprendida entre 0,40 y 0,45m.
- b) Tendrán un respaldo con altura mínima de 0,40m y reposabrazos en ambos extremos.
- c) A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60m de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50m que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.

Se optan por los siguientes tipos de bancos:

BANCO MODO08-1800-MT de FÁBREGAS
o similar.

Banco con listones de madera técnica y patas de fundición de hierro dúctil acabado en martelé. Dimensiones 1800mm largo x 622mm ancho x 787mm alto.



Cuentan con reposabrazos en ambos extremos, una altura de asiento de 0,44m y una profundidad de 0,43m.

Los bancos están dispuestos en las áreas de estancia, no invadiendo nunca los itinerarios peatonales accesibles. En estas áreas cuentan con el espacio suficiente para poder inscribir un círculo de diámetro 1,50m en uno de los laterales del banco.

Artículo 28. Papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos.

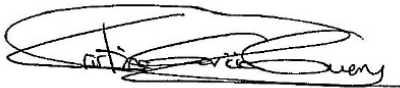
Las papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos deberán ser accesibles en cuanto a su diseño y ubicación de acuerdo con las siguientes características:

a) En contenedores no enterrados, la parte inferior de la boca estará situada a una altura máxima de 1,40m.

El modelo de papelerera elegido será
PAPELERA SALOU de FUNDICIÓN DUCTIL BENITO o similar.
Papelerera de lamas de madera basculante con capacidad
para 50l, anclada a suelo con tornillería y herrajes en acero
inoxidable.



Tudela, 18 de diciembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristina García Guerra'.

Fdo: Cristina García Guerra. Arquitecta nº 5190 C.O.A.V.N.

Albarrada Proyectos y Obras S.L.